



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8095

Artículo-1º:- Apruébase los términos del Convenio celebrado entre esta Municipalidad y el Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (E.T.O.S.S.) para la creación en el ámbito de la Municipalidad de una oficina de reclamos para atender los requisitos de los usuarios que no hayan recibido respuesta a los reclamos y consultas efectuadas ante Aguas Argentinas S.A., como así también toda información y asesoramiento inherente al servicio; que obra en Expediente S-667170-95 y que se declara parte integrante del presente.

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de octubre de 1995.-

L
REVISÓ

Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



José Pallares
JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ESCUCHA POR DECRETO
FECHA 13 OCT 1995

Nº 2099

Registrada bajo el Nº 8095

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

Alicia B. Stepanoff Michailoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFÁ DEPART. ADMINISTRATIVO INT.
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

Alicia B. Stepanoff Michailoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFÁ DEPART. ADMINISTRATIVO INT.
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO